Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de fecha 01 de junio de 2021, se **RECHAZA** la anterior demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 073

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA